

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2013	877
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	35C1		\$ 63.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21C1,28C1		\$ 18.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	3C1		\$ 15.078,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 8.387,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 104.965,00
SON: CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4714

FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/09 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CCG

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4742
RAD. 027-2016-00152-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.-**APRUÉBASE** la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$15.683.215.00 Mcte.**
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P.
- 3.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud de ordenar la terminación del presente proceso presentada por el apoderado judicial de la demandada, poner en conocimiento de la parte actora., para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARIA
María del Pilar Argüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4750
RAD. 027-2016-00152-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste la devolución del Despacho Comisorio No. 030 sin diligenciar.
- 2.- PONESE** en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	35	2015	353
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65C1		\$ 250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42C1,45C1,48C1		\$ 29.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	55C1		\$ 68.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 31.900,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	70C1		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	71C1,13C2		\$ 290.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 700.000,00
SON: SETECIENTOS MIL PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4732

FECHA

16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	21	2013	939
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56C1		\$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38C1, 46C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	23C1, 30C1		\$ 218.520,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 734.520,00
SON: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS			

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4733
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior de Ejecución Civiles Municipales
Fecha: 16 SEP 2016
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			33	2013	731
ACTUACION	FOLIO	VALOR			
AGENCIAS EN DERECHO	57 C1	\$ 1.300.000,00			
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33C1, 38C1	\$ 26.000,00			
VR. ARANCEL JUDICIAL	17C1, 26C1	\$ 396.000,00			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$ 171.574,00			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS					
HONORARIOS DE AUXILIARES	17C2	\$ 120.000,00			
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 2.013.574,00			
SON: DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS					

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4734
FECHA 11.6 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/0 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4721
RAD. 027-2002-00474-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE que por la **SECRETARIA** se oficie a **GLORIA CECILIA CUELLAR DE QUINTANA** Profesional Universitario Grupo Cartera Subdirección de Tesorería de Rentas de la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI**, a fin de darle contestación a su oficio distinguido con Rad. Padre: 2016411100869662, indicándoles que el presente proceso fue **TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** mediante auto interlocutorio No. 1048 del 1 de julio de 2016 y se ordenó cancelar las medidas cautelares, esto en atención a la información requerida por ustedes por medio del cual solicitan se les indique si existe solitud de remanentes, emanada del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ~~19~~ **20** SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4722
RAD. 03-2013-00093-00

Visto el proceso que antecede, y como quiera que existen dineros a favor de la parte demandante por cuenta de esta ejecución, y su monto no supera el valor de la liquidación de crédito aprobada el Despacho;

RESUELVE

1.-GLOSÁSE para que obre y conste la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.-ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante **ROSALBA LENIS ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 31.837.992**, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia por la suma de **\$524.070.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 'SEP' 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1460
RAD. 02-2004-00326-00

Visto el escrito que antecede por medio del cual la parte demandada solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y como quiera que no reúne las exigencias de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, no obstante a lo anterior cumple con los requisitos de que trata el artículo 317 ibídem en el numeral 2°, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **ELIZABETH TORRES HURTADO**, identificado con C.C. No. 31.156.311 de Cali y T.P. 27.884 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la señora **MARISOL GARCÍA GONZÁLEZ** como parte demandada, de conformidad con los términos del memorial poder.
2. **DECRETASE** el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA ANTES BANCO SUPERIOR** contra **MARISOL GARCIA GONZALEZ**.
- 3.- **DECLARASE** la terminación de acuerdo a lo dispuesto en la misma ley.
- 4.-**CANCELESE** las medidas cautelares practicadas. Oficiése. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el artículo 543 del Código citado.
- 5.- **ORDENASE** el desglose la demanda y de sus anexos a la parte ejecutante, conforme a lo rituado en la presente ley, con la Constancia respectiva.
- 6.- Sin Costas.
- 7.- En firme el presente y cumplido lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 'SEP' 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA
A-300 de Ejecución Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016,

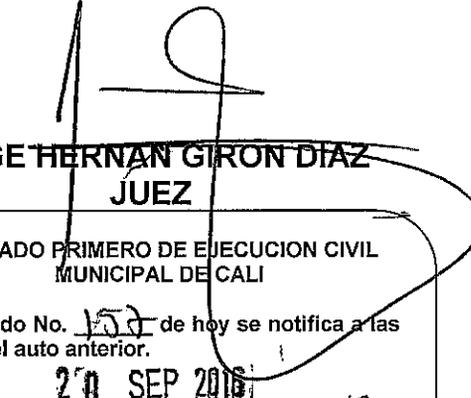
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4735
RAD. 010-2012-00312 -00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO, a través del numeral el auto No. 434 de fecha 27 de abril 2016, visto a folio 228/229. Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2013	830
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	100c1		\$ 289.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	43C1,49C1,53C1,57C1, 61C1,65C1,69C1,85C1 .90C1, 91C1		\$ 75.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17C1		\$ 128.415,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2,9C2		\$ 62.268,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	22C2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 585.083,00
SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4703
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	35	2012	524
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50C1		\$ 72.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 9.195,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 81.195,00
SON: OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4706
FECHA 16 SEP 2016

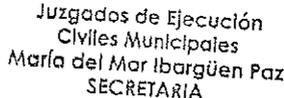
En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12/0 SEP 2016
La Secretaria 
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2013	817
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	57C1		\$ 65.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31C1, 38C1, 41C1, 55C1		\$ 42.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 107.500,00
SON:CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.			

G

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4705
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 15) De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2013	870
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	53C1		\$ 824.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29C1, 37C1		\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 838.000,00
SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4715
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2013	855
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41C1		\$ 353.675,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20C1, 27C1		\$ 16.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	2C1		\$ 75.787,50
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 36.561,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 482.523,50
SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4716
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2013	849
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	58C1		\$ 4.943.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31C1, 34C1		\$ 38.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	47C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 5.056.000,00
SON: CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS			

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4717
 FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

-En-Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 SEP 2016

La Secretaria
 juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2005	185
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	35C1		\$ 80.200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 80.200,00
SON: OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4718
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2013	770
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20 C1		\$ 450,95
VR. ARANCEL JUDICIAL	12 C1		\$ 14.836,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	34 C1		\$ 50.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 45.861,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 311.147,95
SON: TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4719
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2013	717
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	48C1		\$ 710.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28 C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	2C1, 16C1		\$ 126.797,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 50.768,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 895.565,00
SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4720
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 n SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4744
RAD. 05-2013-00064-00

Visto el escrito que antecede y como quiera que la parte actora allega el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-83157**, por la suma de **\$37.435'100**; el Despacho observa que dicho valor adolece de error, pues no corresponde al monto exacto de dicho avalúo catastral, el cual suma **\$37'435.100.05 M/Cte.**, que incrementado en un **50%**, asciende a un valor de **\$56'152.650,75 M/Cte.** y el inmueble matrícula con inmobiliaria **No.370-830944**, el cual suma **\$5'602.356.48 M/Cte.**, y que incrementado en un **50%**, asciende a un valor de **\$8'403.534,72 M/Cte.** En consecuencia de lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

1°.-TIÉNESE el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No.370-831057** el cual quedará por la suma **\$56'152.650,75 M/cte**, y con matrícula inmobiliaria **No.370-830944** por la suma **\$8'403.534,72 M/cte.**

2°.-CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del **AVALÚO** de los bienes inmuebles aprehendidos en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del GGP.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4725
RAD. 003-2009-01473-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **ROSA GRACIELA ENRIQUEZ DIAZ**

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Juzgado Municipal de Ejecución Civil
Secretaría
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4726
RAD. 030-2013-01047-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **DAWERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ**, identificado con C.C. No. 94536420.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUÉN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4727
RAD. 014-2005-00802-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **ROSA GRACIELA ENRIQUEZ DIAZ**

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/9 SEP 2016

Juzgado de Ejecución
Municipales
Cali
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 06 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4728
RAD. 001-2004-00041-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **ROSA GRACIELA ENRIQUEZ DIAZ**

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

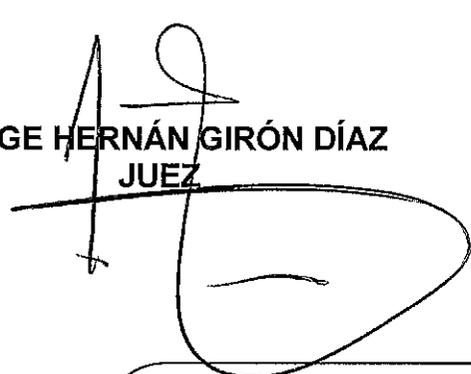
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4729
RAD. 015-2006-00661-00

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora a la abogada **ROSA GRACIELA ENRIQUEZ DIAZ**

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4730
RAD. 033-2010-00328-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 16.701.953.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Manuel María Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4731
RAD. 013-2010-00368-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 16.701.953.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Municipal de Santiago de Cali
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2013	867
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40C1		\$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	13C1		\$ 134.400,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 54.754,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 539.154,00
SON: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4723
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4736
RAD. 26-2013-00465-00

Visto el escrito que antecede el juzgado;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado a la parte demandada del **AVALÚO** comercial del vehículo objeto del presente proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C G.P., por la suma de **\$12.200.000, oo. Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17/09 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Marta Ibarquien Perez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4724
RAD. 003-2009-00510-00

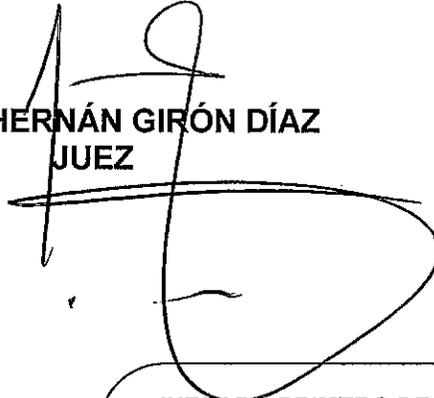
En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia al poder, toda vez que el mismo no se atempera a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/10 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipal del Mor Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2012	520
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36C2		\$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15C1		\$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 87.996,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.297.996,00
SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4709
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12/11 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 SEP 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1459
RAD. 032-2016-00406-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el demandante y coadyuvado por la demandada cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado;

Resuelve:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **OSCAR FABIÁN SALAMANCA RENGIFO** contra **DORA PIEDAD RODRÍGUEZ GRANADA. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1270 SEP 2016

SECRETARÍA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2013	864
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33C1		\$ 1.343.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18C1		\$ 450,95
VR. ARANCEL JUDICIAL	7C1		\$ 338.415,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	25C1		\$ 50.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 262.740,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	41C1		\$ 200.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.194.605,95

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4710
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1210 SEP 2016

La Secretaria *[Handwritten Signature]* Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2009	1154
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	124C1		\$ 4.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30C1,44C1,47C1,93C1		\$ 24.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	26C1,27C1,37C1, 39C1		\$ 18.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 85.608,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.128.108,00
SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS			

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4711
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2013	803
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	92C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	47C1,54C1		\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	39C1		\$ 926.759,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2C2		\$ 325.426,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.779.585,00
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4713
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	19	2011	1024
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59C1		\$ 635.600,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42C1		\$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	49C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2C2, 5C2		\$ 28.860,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 752.460,00
SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4712
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 20 SEP 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 SEP 2016 A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1461
RAD. 06-2012-00137-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la representante legal de la parte demandante, y dado cumplimiento al auto No. 4138 de fecha 30 de agosto de 2016, cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G P., el Juzgado, **resuelve:**

- 1.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo MIXTO adelantado por "**GIROS y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**", Contra **GIOVANNY CLAVIJO ÁLVAREZ. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.
- 3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.
- 4.- **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P. Civil. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.
- 5.- **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

SECRETARÍAS de Ejecución
CIVIL Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4745
RAD. 024-2011-00833-00

Visto el escrito que antecede presentado por la parte pasiva el Despacho;

RESUELVE:

1.- **POR SECRETARIA OFÍCIESE** al **JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que previa verificación de su existencia, se sirva hacer entrega al demandado **CARLOS ARTURO RAMÍREZ BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.16.656.050**, de los títulos judiciales constituidos por cuenta del, presente asunto hasta la suma de **\$9.059.381.00** Mcte como **excedente** de embargo y como quiera que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante providencia **No. 125** de fecha 6 de febrero de 2015, (Fol. 54/55Cd-1).

2.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12/9 SEP 2016
Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARIA María Ibarbuen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ~~11~~ 6 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1462

RAD. 014-2015-00354-00

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

1.-NIÉGASE la suspensión de presente asunto, toda vez, no cumple con establecido con el artículo 161 de Código General del Proceso.

2.-ABSTIÉNESE de ordenar el levantamiento de medidas, toda vez en el presente asunto no se decretaron las mismas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12^o SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Monte Argüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

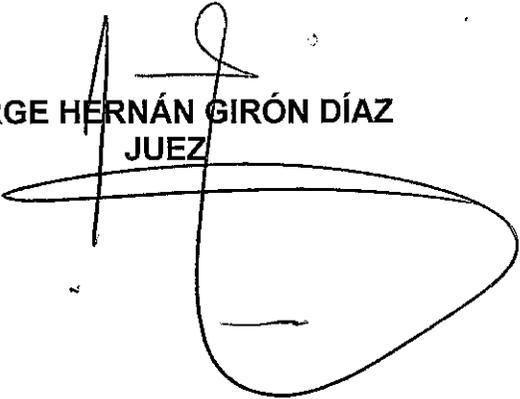
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4746
RAD. 004-2012-00751-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial solicitando autorización de dependencias judiciales, **ORDENASE** la apoderada judicial de la parte actora, acreditar estudios de derecho de las señoras Mayra Alejandra Méndez Payan y María Fernanda Silva Osorio, en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, pues sólo podrá recibir información en la secretaría del despacho, más no como lo prohíbe la norma, tendrá acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/0 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 6 SEP 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4739
RAD. 035-2015-00877-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$71.805.971.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 6 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María del Pilar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4740
RAD. 022-2014-00127-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$107.312.335.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA Mar Ibarquien POZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

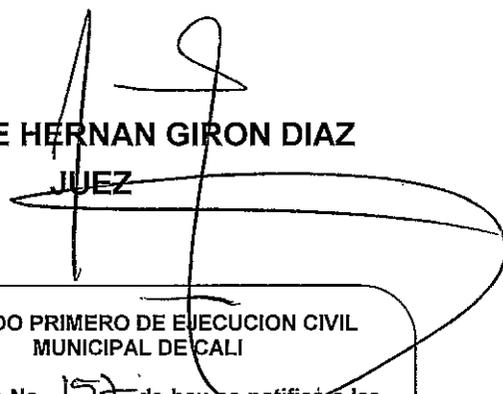
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4741
RAD. 032-2013-00222-00

Visto el escrito que antecede el juzgado;

RESUELVE:

Como quiera que en el presente proceso se le corrió traslado a la liquidación de crédito aporta por la parte actora, **PREVIO** a resolver sobre la misma **ORDÉNESE** para presenta la liquidación de crédito conforme al artículo 446 C.G.P, toda vez que no se indica desde cuando se liquidan los Intereses moratorios y hasta que fecha, así mismo se pretende el cobro.gastos judiciales y honorarios de abogado los cuales no se ordenaron en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/0 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariano del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4748
RAD. 003-2011-00880-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial solicitando autorización de dependencias judiciales, **ORDENASE** la apoderada judicial de la parte actora, acreditar estudios de derecho de las señoras Mayra Alejandra Méndez Payan y María Fernanda Silva Osorio, en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, pues sólo podrá recibir información en la secretaría del despacho, más no como lo prohíbe la norma, tendrá acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Margados de Ejecución
Causas Municipales
MARIA DEN MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4747
RAD. 007-2014-00735-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte actora al abogado **RAUL MANTILLA RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 16.586.443.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariano Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 4743
RAD. 03-2012-00418-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre el memorial allegado **ORDÉNASE** a la parte actora para que se sirva indicar a esta dependencia judicial si lo que pretende es la terminación del presente asunto por pago total de las obligación, toda vez que el Despacho observa que son tres las obligaciones Nros. 1296914, 1317419 y 2115010000432150., y solo indica dos de las mismas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgado de Ejecución
Municipales
del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2010	505
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	93C1		\$ 5.517.588,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	69C1,73C2		\$ 13.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	66C1, 73C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 256.940,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	52C1,53C1,11C2,53C2		\$ 131.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	88C2		\$ 160.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 6.091.228,00
SON: SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS			

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4704

FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2012	535
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65C1		\$ 650.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19C1, 34C1, 37C1, 44C1		\$ 51.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	55C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 776.200,00

SON: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4708
FECHA 116 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 210 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		18	2016	87
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		38C1		\$ 270.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN				
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 270.000,00
SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS				

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

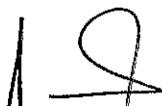
AUTO DE TRAMITE No 4738
FECHA 16 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4737
RAD. 018-2016-00087-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

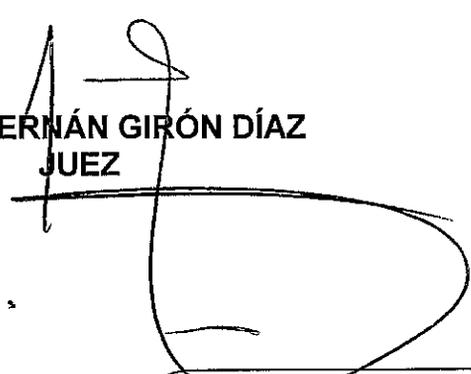
RESUELVE:

1.- **ORDENASE OFICIAR** al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, informándoles que el embargo de **REMANENTES** solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio **No. 2569** del 5 de agosto de 2016 en el proceso con radicación **06-2016-00435-00**, **SI SURTE EFECTOS** por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del mismo.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio pertinente.

3.- **GLOSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación allegada al despacho por **BANCO DE OCCIDENTE**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4707
RAD. 012-2012-00516-00

Observa el despacho que se encuentra pendiente decidir sobre las costas liquidadas, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBASE la liquidación de costas efectuada dentro del proceso al no haber sido objetada al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1463

RAD: 03-2004-00363-00

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

RESUÉLVESE dentro del presente proceso ejecutivo singular propuesto por **EDIFICIO ALTOS DEL TEJAR., cesionario PHANOR SAAVEDRA MAQUILON y JULIO CESAR GONZALEZ** en contra de **ARMANDO ESCOBAR POTES**, lo relacionado a la aprobación del remate realizado en éste asunto por el señor **JOSE EFRAIN GIRALDO JIMENEZ**, a quien le fue adjudicado el bien inmueble objeto de la subasta, por la suma de **\$83'700.000.oo M/Cte.**, quien aporta en tiempo el recibo de consignación del pago del impuesto que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, por el valor de **\$4'185.000,oo M/Cte.** al igual que un recibo de pago por concepto del saldo del remate por la suma **\$37'600.000.oo Mcte.**

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no se han presentado irregularidades ni solicitudes de nulidad que afecten la validez del remate, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 455 del C.G.P.; se procederá al tenor de lo dispuesto el *inciso 3º Ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el certificado de tradición del inmueble subastado, en el cual consta la cancelación de la providencia judicial obrante en la Anotación No. 22.

SEGUNDO.- AGRÉGANSE al expediente para que obren y consten, el recibo de consignación del 5% del impuesto del remate, por valor de **\$4'185.000,oo M/Cte.** al igual que un recibo de pago por concepto del saldo del remate que suman **\$37'600.000.oo Mcte.**

TERCERO.- APRUÉBASE en todas sus partes la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-247595**, materia de la demanda, y que se encuentra descrito en el acta de la venta forzada, llevada a cabo el pasado **14 de abril de 2016.**

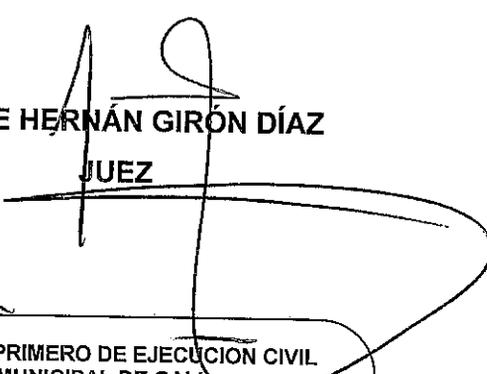
CUARTO.- LEVÁNTASE el embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble rematado, identificado con matrícula **No. 370-247595** comunicada mediante oficio **1130** del **27/05/2004** expedido por el Juzgado 3° Civil Municipal de Cali, dentro de este proceso, visible en la Anotación No. 20 del certificado de tradición del aludido bien inmueble. **LÍBRESE POR SECRETARÍA** los oficios correspondientes.

QUINTO.- ORDÉNASE la entrega del bien rematado por parte del secuestre, el cual fue dejado bajo su custodia en diligencia realizada el día **9 de mayo de 2008**, -f.19/20 Cd-2 del expediente, al adjudicatario, y rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión como secuestre.

SEXTO.- EXPÍDASE al rematante copia auténtica del acta de remate y de la presente providencia, previo el porte de los emolumentos necesarios para efectos de su registro.

SEPTIMO.- ORDÉNASE a la parte demandada que haga entrega al rematante de los títulos de propiedad que respecto del inmueble rematado tengan en su poder.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 SEP 2016

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARÍA